

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-133/2024-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.”, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR LA LIC. CYNTHIA PAULINA GARCÍA SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICIARIA”; ACTUANDO CONJUNTAMENTE “EL PODER EJECUTIVO” Y “LA BENEFICIARIA”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá

del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan al establecimiento, crecimiento y consolidación de la MiPyMes, implementa el Programa 1S050B1 denominado “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MiPyMes Comerciales”, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, instancia encargada de ejecutar dichos apoyos. Las Reglas de Operación correspondientes al programa referido, para el ejercicio fiscal del año 2024, fueron expedidas mediante Acuerdo No. 017/2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 28 de fecha 06 de abril de 2024.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: “Crecimiento Económico Innovador y Competitivo”, tema: “Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, subtema: “Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas”, objetivo específico: “Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado”, a implementarse a través de la estrategia: “Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales”, y en específico en su línea de acción 1: “Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos”, así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción

I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

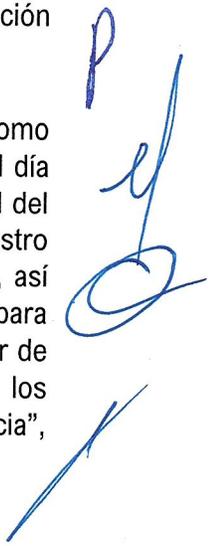
I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.



I.7. El LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 30 de septiembre de 2024 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual, la representante legal de "Democratizamos la Innovación, A.C.", solicita apoyo económico para la implementación de su programa de incubación.

I.9. En sesión del Comité Técnico de Evaluación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de fecha 31 de octubre de 2024, se autorizó el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$190,000.00 (Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)** para programa de incubación.

I.10. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002703 de fecha de creación 07 de octubre de 2024, por la cantidad total de **\$190,000.00 (Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441025-391-1S050B1-C0502-E201T4-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para ser destinado al Programa de Incubación para Mujeres.

I.11. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 8,358 de fecha 25 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Javier Espinoza Leyva, Titular de la Notaría Pública Número 17, para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, registrada a los 12 días del mes de febrero de 2024, bajo el folio electrónico 2024-57073, Inscripción 263 Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua. P

II.2. Tiene por objeto social, entre otros, "Promover, organizar, fomentar, desarrollar y realizar toda clase de programas, proyectos, consultorías, asesorías y/o actividades en temas de innovación, emprendimiento social y/o tecnología orientados(as) a disminuir total o parcialmente el grado de vulnerabilidad social en el que se encuentre la población beneficiaria de nuestros servicios". el

II.3. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá: “Celebrar todo acto jurídico necesario, así como convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de su objeto social.”

II.4. La **LIC. CYNTHIA PAULINA GARCÍA SÁENZ**, acredita su personalidad como Presidenta del Consejo Directivo y Apoderada legal de “**LA BENEFICIARIA**” a través del instrumento público indicado en la Declaración número II.1., y en el que se le confieren de forma enunciativa pero no limitativa las facultades contenidas en el artículo Vigésimo Quinto, entre los cuales son: Mandado y Poder General para pleitos y cobranzas, Mandato y Poder General para actos de administración, Mandato y Poder General para actos de dominio, Mandato y Poder Especial cambiario y bancario, Mandato y Poder Especial en materia laboral, Mandato y Poder Especial en materia fiscal, Mandato y Poder de administración y de dominio. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DIN240125683, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en Calle Hacienda de la Luz, No. 2036, Haciendas del Valle II, C.P. 31217, Chihuahua, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” se compromete a otorgar a “**LA BENEFICIARIA**”, por concepto de apoyo económico, la cantidad de **\$190,000.00 (Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)** para que los destine exclusivamente a cubrir el costo de 30 (treinta) mujeres que participen en su programa de incubación “**FEM POWER STEM**”, el cual las formará en habilidades técnicas y blandas necesarias para liderar y participar en proyectos ágiles, fomentando su inclusión en roles de gestión de proyectos y desarrollo tecnológico, el cual se desarrollará de conformidad con las especificaciones y cronograma de actividades que se agregan y forman parte integral de este convenio e identificado como **Anexo 1**.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Los objetivos que se persiguen con la realización del objeto del presente instrumento legal, son:

- Capacitar a mujeres del Estado de Chihuahua con habilidades en las metodologías ágiles.

- Brindar a las mujeres enseñanzas de diferentes metodologías ágiles, proporcionándoles habilidades valiosas y aplicables en el entorno laboral actual.
- Ofrecer a las mujeres las herramientas y conocimientos necesarios para prosperar en roles de gestión de proyectos y desarrollo tecnológico.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje que sea seguro, inclusivo y empoderador para las mujeres.
- Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

La persona beneficiaria de manera directa con el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio, lo es **“LA BENEFICIARIA”**, así como 30 (treinta) mujeres del Estado de Chihuahua que participen en el programa de capacitación objeto del presente convenio.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de **“Democratizamos la Innovación, A.C.”**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de **“Gobierno del Estado de Chihuahua”**, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de comprobar el recurso conforme al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **“LA BENEFICIARIA”** se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente convenio**, conforme lo dispuesto en el **Anexo 1**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: una sección introductoria que brinde una visión general del proyecto, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como, cualquier otra documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas (como se señala en el numeral 3), y que

sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

3. Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los siguientes documentos mismos que se señalan en el **Anexo 1**, y que a continuación se describen:
 - a. El plan de acción desglosado según el cronograma de ejecución;
 - b. El listado de los emprendedores que resulten beneficiados;
 - c. Comprobante de domicilio de cada una de las mujeres beneficiarias, y
 - d. El informe final por cada uno de los proyectos concluidos.

Cuando **“LA BENEFICIARIA”** no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, **“EL PODER EJECUTIVO”** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **“EL PODER EJECUTIVO”**, a través de la dictaminación que realice la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“EL PODER EJECUTIVO” podrá en caso de que **“LA BENEFICIARIA”** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“LA BENEFICIARIA”**, de conformidad con especificado en el **Anexo 1**, así como, con lo estipulado en la Cláusula Quinta, estableciendo como fecha límite el día 31 de julio de 2025.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a **“LA BENEFICIARIA”**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los

compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “**EL PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “**LA BENEFICIARIA**” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), “**LAS PARTES**” habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”


LIC. CYNTHIA PAULINA GARCÍA SÁENZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADA LEGAL
DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.

**“RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”**


LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-133/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, “DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO. CAE-133/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a vertical stroke and a horizontal line at the bottom.

Semana	dic-24			ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25				jun-25								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Publicación de convocatoria																																
Capacitación de instructores en perspectiva de género																																
Selección de beneficiarias																																
Ejecución de curso de capacitación virtual																																
Grupo 1																																
Grupo 2																																
Ceremonia de clausura presencial																																
Elaboración de reporte																																
Entrega de resultados																																

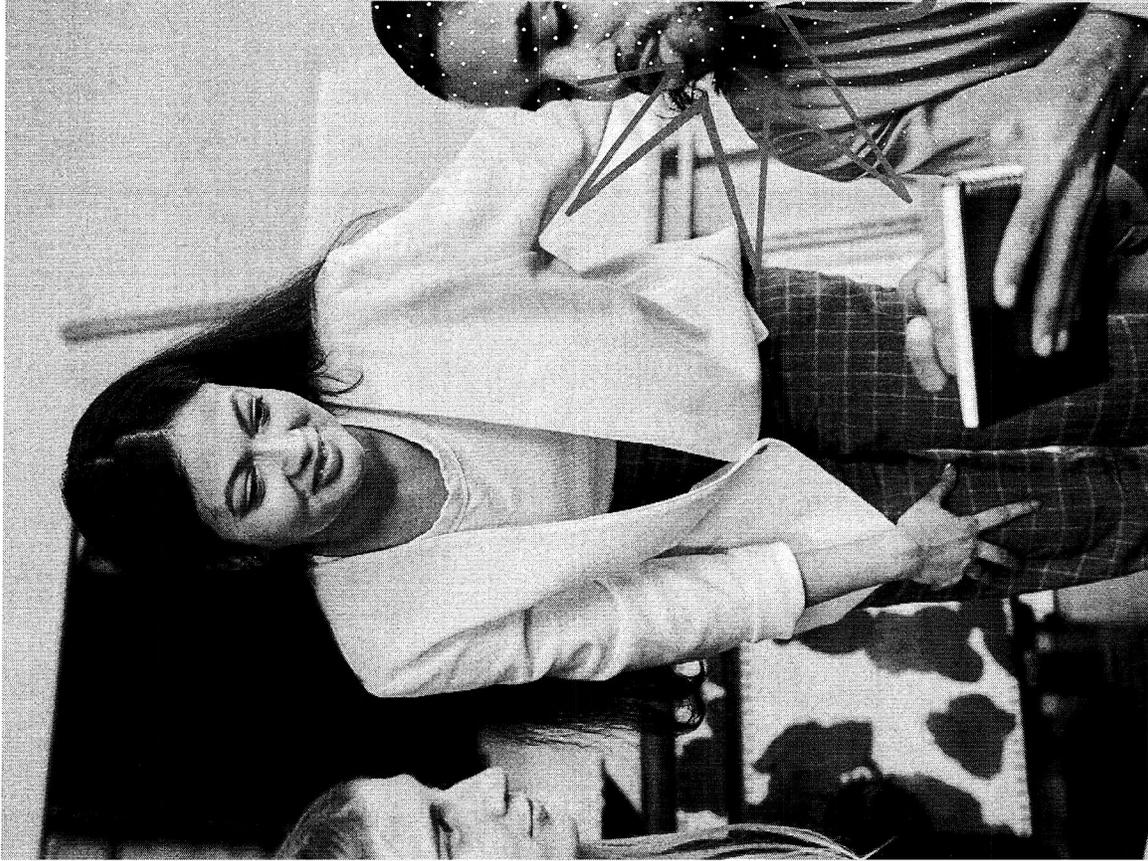
[Handwritten signature]

Programación de incubación para mujeres
emprendedoras

FEMPOWER STEM

Empoderamos a las mujeres mediante la
enseñanza de software, proporcionándoles
habilidades valiosas y aplicables en el
entorno laboral actual.

@changeandcode



Handwritten signature in blue ink.



EMPOWERED

WOMAN

EMPOWER

WOMEN

MISIÓN

Capacitar a 23 mujeres en México con habilidades en software y metodologías ágiles.

Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo y accesible

Abrir oportunidades de trabajo digno y flexible especialmente en entornos que permitan el trabajo desde casa.

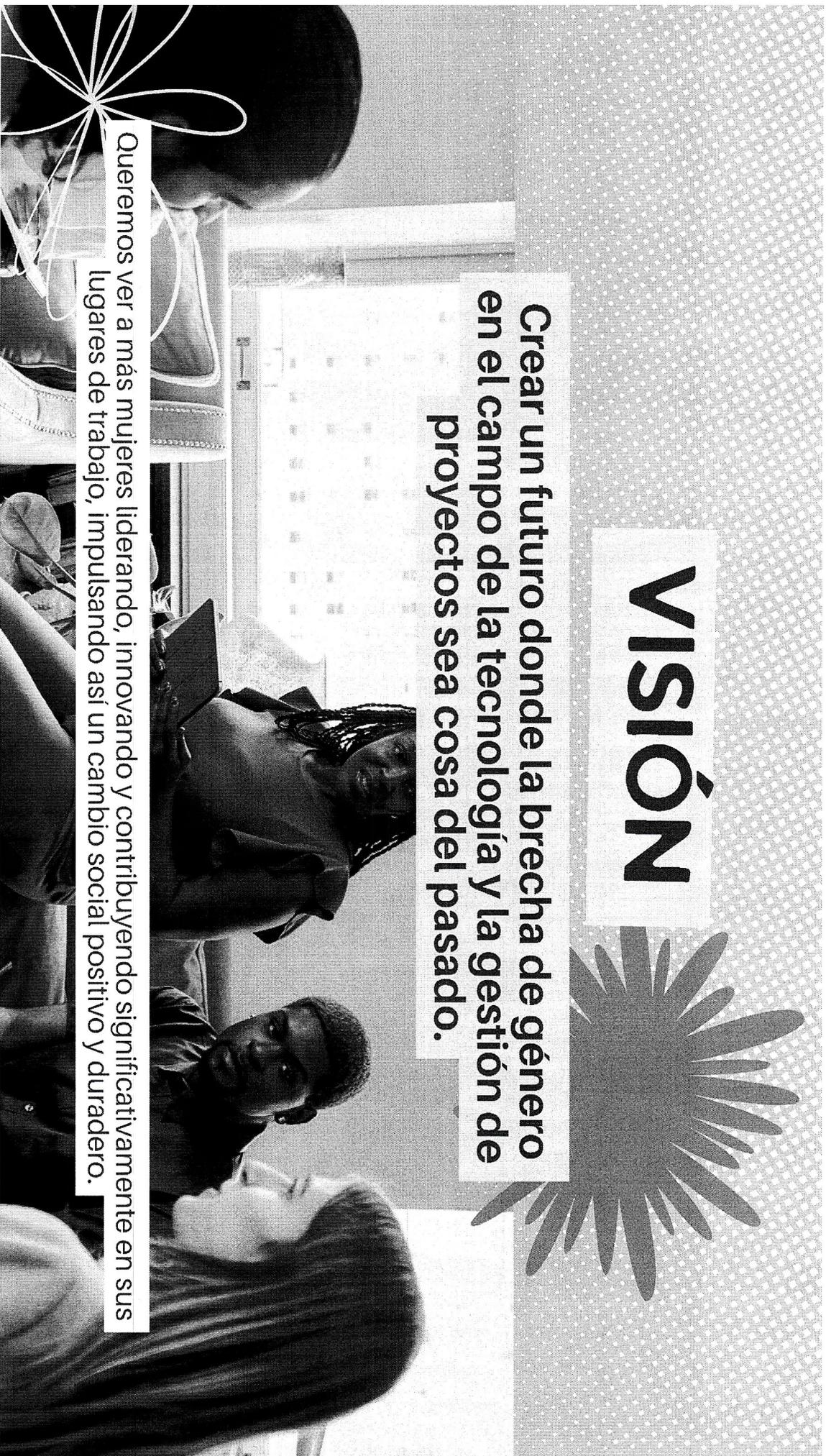
Ofrecer a las mujeres las herramientas y conocimientos necesarios para prosperar en roles de gestión de proyectos y desarrollo tecnológico.



VISIÓN

Crear un futuro donde la brecha de género en el campo de la tecnología y la gestión de proyectos sea cosa del pasado.

Queremos ver a más mujeres liderando, innovando y contribuyendo significativamente en sus lugares de trabajo, impulsando así un cambio social positivo y duradero.



R

PERFIL DE INGRESO

- * Mujeres de 18 años en adelante
- * Interés en desarrollar una carrera o habilidades en el ámbito de la tecnología y la gestión de proyectos.
- * Capacidad para comprometerse con la duración completa del curso (16 semanas) y la asistencia regular a las sesiones en línea.
- * Acceso a una computadora y conexión a internet estable
- * El curso está abierto y es inclusivo para todas las mujeres, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género.



PERFIL DE EGRESO

Conocimientos de Software

Construye aplicaciones web y móviles, conviértete en desarrollador fullstack en varias tecnologías en solo 4 meses. Nivel de profesionalización Junior, suficiente para solicitar su primer empleo en la industria.

Habilidades blandas

Comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos, preparadas para colaborar efectivamente en entornos profesionales.

Habilidades de gestión de proyectos

capaces de liderar y gestionar proyectos utilizando herramientas ágiles, planificando eficazmente y ejecutando tareas dentro de equipos de trabajo.

ESTRUCTURA DEL CURSO

Este curso está diseñado para equipar a las mujeres con las habilidades técnicas y blandas necesarias para liderar y participar efectivamente en proyectos ágiles, fomentando su inclusión en roles de gestión de proyectos y desarrollo tecnológico, y contribuyendo a la reducción de la brecha de género en este campo.

Lunes - Jueves
7 pm - 9 pm*

Aprendizaje de Software
incluyendo bases de
datos, front end y
backend.

Viernes
7 pm - 9 pm*

Desarrollo de
habilidades blandas y
perspectiva de género.

**Duración del
curso**

El curso tiene una
duración de 16 semanas:
lo que significa 160
horas en total.

**Accreditación del
curso**

Presenta un proyecto
final para resolver una
problemática real
aplicando los
conocimientos
requeridos.

*Días y horarios definidos pueden variar de acuerdo a la disponibilidad de instructores al arranque del programa, respetando la distribución de horas y semanas propuesta en este documento.



No se trata de aceptar sólo mujeres y tener solo instructoras en el curso

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se trata de:

- Integrar un enfoque feminista que reconozca y aborde las barreras específicas que enfrentan las mujeres en el campo tecnológico y de gestión de proyectos.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje que sea seguro, inclusivo y empoderador para las mujeres. Esto incluye promover una comunicación respetuosa, una cultura de apoyo
- Establecer una red de apoyo entre las participantes y proporcionar acceso a mentoras, preferentemente mujeres que hayan tenido éxito en campos relacionados, para fomentar la guía y el apoyo continuos.



TEMARIO SOFTWARE

1. Arquitectura de software
2. Bases de datos (sql server, mongodb, firebase)
3. Metodología SCRUM (Jira y confluence)
4. Diseño de UI/UX utilizando herramientas de Ala
5. Construcción de aplicaciones full stack (React, flutter, node, .net)
6. Desarrollo de proyecto funcional
7. Configuración de infraestructura para lanzamiento de proyecto



[Handwritten signature]



Handwritten signature in blue ink.

TEMARIO HABILIDADES BLANDAS

1. Técnicas de comunicación efectiva
2. Liderazgo y facilitación de equipos
3. Role-playing: Resolución de conflictos
4. Prácticas de gestión del tiempo
5. Trabajo en equipo y colaboración
6. Adaptabilidad y aprendizaje continuo.
7. Pensamiento crítico y análisis.
8. Presentación y habilidades de comunicación.

Handwritten signature in blue ink.

TEMARIO FEMPOWER

1. Contextualización: Brecha de género en tecnología.
2. Estudio de caso de una mujer líder en Scrum o Agile.
3. Taller sobre equilibrio entre la vida laboral y personal y resolución de conflictos
4. Gestión del tiempo y priorización desde una perspectiva de género.
5. Creación de redes y mentoría
6. Adaptabilidad y aprendizaje continuo.
7. Marca personal
8. Tecnología como herramienta de empoderamiento femenino.



Handwritten signature in blue ink.

INVERSIÓN ECONÓMICA

Se plantea 2 grupos de 11 y 12 personas, con fechas tentativas:

- Grupo 1 (Enero - Abril 2025)
- Grupo 2 (Febrero - Mayo 2025)

\$190,000.00 MXN

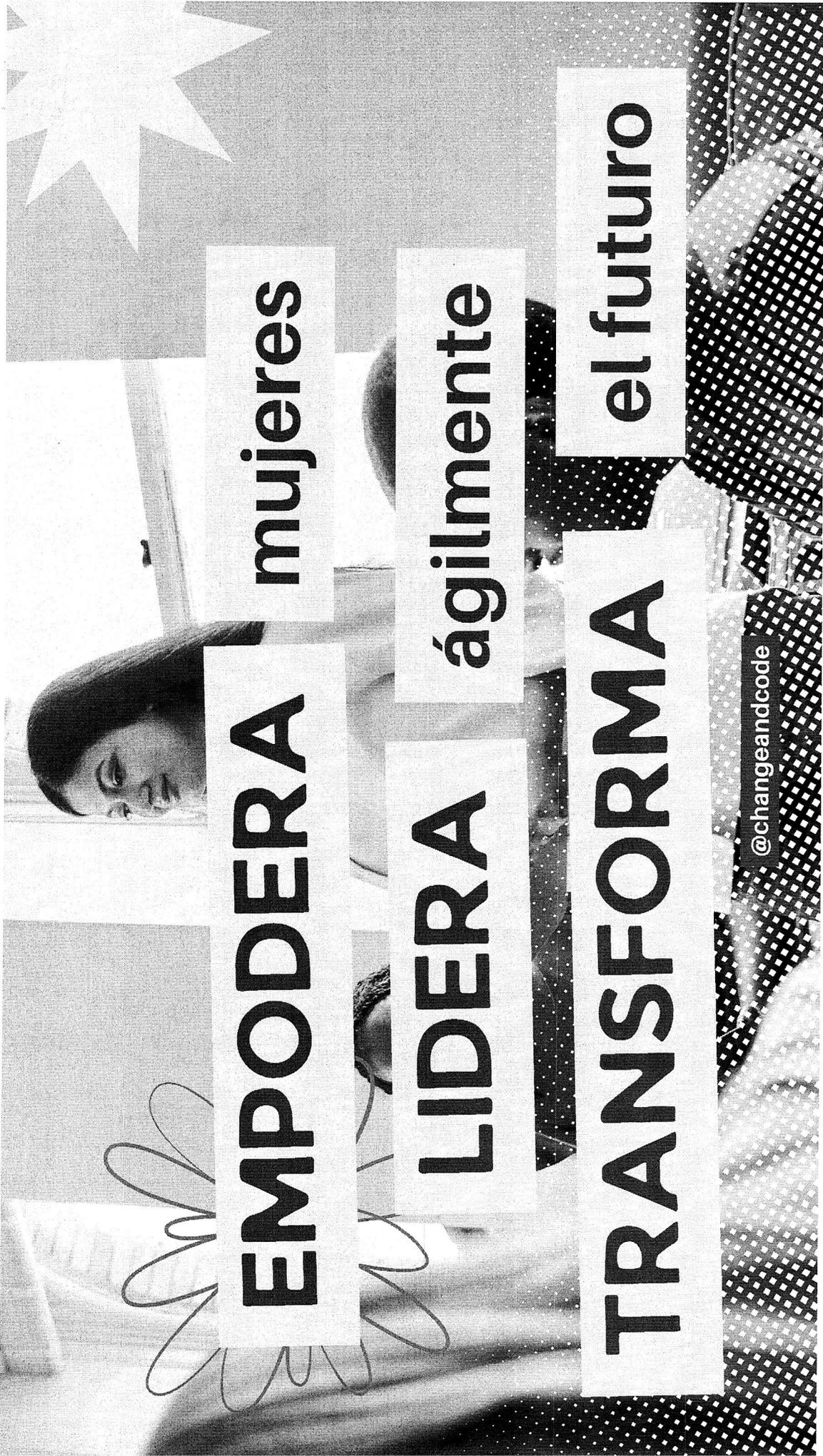
IVA incluido

*Adicional a la inversión económica, cada beneficiaria realiza un pago simbólico de \$200 para confirmar su lugar en el programa

Incluye:

- 320 horas de mentoría (160 para cada grupo)
- Capacitaciones virtuales (Alcance Estatal)
- 2 sesiones presenciales (arranque y clausura)
- Gastos de logística
- Marketing y diseño gráfico

Esta experiencia puede ser considerado una **INCUBADORA** al estar diseñada para acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores a través de una gama de recursos y servicios integrales.



EMPODERA

mujeres

LIDERA

ágilmente

TRANSFORMA

el futuro

@changeandcode

Handwritten signature in blue ink.

